

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Moreno Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 10 de marzo de 2000, recurso al que ha correspondido el número 721/00, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desea puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Secretaria.—39.249.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carina Estévez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 10 de marzo de 2000, recurso al que ha correspondido el número 726/00, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desea puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Secretaria.—39.250.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Tomás Vicente Carrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del INSALUD de fecha 15 de junio de 2000 y reposición de fecha 9 de enero de 2001, recurso al que ha correspondido el número 1.206/2001 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto, de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 10 de julio de 2001.—La Secretaria.—39.352.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña y su partido, que en este Juzgado y con el número 24/O1-U, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Dorrego Alonso, en nombre y representación de doña María Pilar Rodríguez Burón y don José Luis Burón Evangelista, sobre declaración de fallecimiento de don Evaristo Burón Martínez, nacido el 16 de marzo de 1896 en A Coruña, hijo de don Enrique Burón Suárez y doña Consuelo Martínez González, y su último domicilio ha sido en calle La Estrella, número 20, segundo, A Coruña, desapareciendo en el año 1914 y tras haber alcanzado la edad de 18 años, emprendió vía a América, sin que a pesar de las gestiones realizadas hayan vuelto a tenerse noticias suyas, ignorándose su paradero, actualmente tendría 105 años de edad.

Lo que se publica por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en los artículos 2.038 de la LEC, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

A Coruña, 29 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—40.508. 1.^a 25-7-2001

ALBACETE

Edicto

Don Emilio Auñón Ábalos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 309/00, a instancia de «Caja de Ahorros de Murcia», contra don Francisco Serna Quesada, doña Francisca Quesada Martínez y doña Aurora Giménez García, sobre ejecución de hipoteca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Especial número 140. Vivienda en planta 6.^a o 5.^a de viviendas, a la derecha subiendo, en la calle José Carbajal, número 14, con acceso por el portal 9 de viviendas a carretera de Valencia y José Carbajal, procedente de la casa en esta ciudad en el sitio denominado Puerta de Valencia. Tipo B. Su superficie total edificada es de 120 metros 59 decímetros cuadrados, y la útil de 88 metros 77 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-lavadero.

Linda al frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vuelo del patio interior; derecha, finca especial número 127; izquierda, huecos de escalera y ascensor y finca especial número 141; y fondo, carretera de Valencia.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Agustín, número 1, bajo, el día 26 de septiembre, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» número 003400018030900 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Séptima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Albacete, 20 de junio de 2001.—El Secretario Judicial, Emilio Auñón Ábalos.—40.249.

ALCOBENDAS

Edicto

Don Miguel Ángel García Guerrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 90/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» contra don Manuel Víctor López Villaseñor y doña Pilar Ravelo Gutiérrez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de